Veinte y nueve.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA YOCHO.

Jurdicoras Sobre la referida Arina tiene Y. Vsa. la
firma del Patron del Barco como conocido an Ha Jurado
de esta Plaza: Salir mañana Sabado el quien lo Cumplio mando
Con Vsa Y que la Mañana de este Dia se hallen de Vsa
en dha Barca Y llaman D. Murria Sete Fanegas de Sup
hechas Arina Y Condus Mathias Sabala Y el Marco de esta
Cud haciendo debuelta el Pasel Y la Corone sin quexarla
dar Tramite sin que Satisfagan los derechos Y dicha Arina
Do lo qual hace Fee esta Cud Y. Y reserba dar las Pro
entro el Dia
Abanca:

Videncias Y subsiguientes Y Condena Prebiniendole lo que debe
Executar, Y Haciendo alusido al Alcalde mr Y hauerle Pre
venido el Sor. que dho sener diera la Probidencia Con lo
que desde luego lo daua Y Dijo Entendido Y esta Cud dicha Propia agre
esta Cud. Y Entendido Y esta Cud dicha Propia agre
que el Sor. Corregidor le Y el Primer Cabildo ordinario haga Fee
el Consumo diario de Arina con Individual de dha Y. la de
mas Probidencia dichas subsiguientes, Y que se entregue al
Y. que escriba Illmo. Obispo de este Obispado afin de que los dichos de
Diego de esta Ciudad Y Regidor de dicha Ciudad Y Alcalde ordinario de
los Y. del Consumo de este Publico Y Seglar de Abasto en los
Pasos Y Varas Y la dicha Ciudad Y en guerra de Su Magd. de